

ASAMBLEA GENERAL

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 857a.
SESION

Sábado 23 de febrero de 1957,
a las 11 horas

Nueva York

SUMARIO

Tema 63 del programa:

La cuestión del Irián Occidental (Nueva Guinea Occidental) 293

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

TEMA 63 DEL PROGRAMA

La cuestión del Irián Occidental (Nueva Guinea Occidental) (A/3200 y Add.1, A/C.1/L.173)

1. El Sr. SUDJARWO (Indonesia) recuerda que la cuestión del Irián Occidental ha sido presentada a la Asamblea General por 16 Estados de Asia y Africa (A/3200 y Add.1) a fin de que pueda buscarse una solución pacífica a esta cuestión o, en todo caso, para facilitar esa solución.
2. Las negociaciones bilaterales entre los Países Bajos e Indonesia han fracasado, desgraciadamente, hasta el momento y ese hecho ha contribuido a empeorar las relaciones entre ambos Estados. A pesar de la resolución 915 (X), del 16 de diciembre de 1955, por la cual la Asamblea General expresó la esperanza de que las negociaciones a que se hace referencia en la declaración conjunta expedida por los Gobiernos de Indonesia y de los Países Bajos el 7 de diciembre de 1955 serían fructíferas, las negociaciones efectuadas en Ginebra, de diciembre de 1955 a febrero de 1956, fracasaron también. La cuestión del Irián Occidental continúa constituyendo un serio obstáculo en las relaciones entre Indonesia y los Países Bajos y perjudica las relaciones internacionales en el Asia sudoriental.
3. En el noveno y en el décimo períodos de sesiones de la Asamblea General, la Primera Comisión examinó la cuestión y adoptó resoluciones (A/2831, párr. 9, y A/3093, párr. 6) por las cuales expresaba la esperanza de que las negociaciones entre las partes interesadas se vieran coronadas por el éxito. Como no se ha logrado ninguna solución, el Gobierno de Indonesia, que continúa deseoso de llegar a un arreglo pacífico, con la ayuda de las Naciones Unidas, invita nuevamente a la Comisión a que examine esta cuestión.
4. El problema del Irián Occidental es fundamentalmente un problema colonial que se originó al finalizar la guerra colonial entre los Países Bajos e Indonesia. Ese problema no se habría planteado si el Gobierno de los Países Bajos no hubiese tratado de impedir al pueblo del Irián Occidental el goce de la libertad y la independencia conquistadas por el pueblo de Indonesia.
5. El 27 de diciembre de 1949 el Gobierno de los Países Bajos, incondicional e irrevocablemente, traspasó la plena soberanía sobre Indonesia. Bajo la administración neerlandesa, Nueva Guinea era una Residencia, es decir, una subdivisión administrativa de Indonesia que formaba parte de una provincia sometida a la administración directa del Gobierno colonial instalado en Bata-

via. Por entonces el Irián Occidental pertenecía a la provincia del Gran Oriente, que comprendía también las Molucas y la Célebes. Además, el Irián Occidental, económica y socialmente, era parte integrante de esa provincia oriental de Indonesia. Antes de la ocupación neerlandesa, el Irián Occidental pertenecía al sultanato indonesio de Tidore. Es imposible concebir el progreso económico y social del Irián Occidental sin la cooperación de las islas vecinas. En materia religiosa la comunidad cristiana del Irián Occidental depende de la Iglesia Protestante Indonesia de las Molucas.

6. El Irián Occidental es parte de Indonesia, como antes formaba parte de las Indias Neerlandesas, por la sencilla razón de que el vocablo Indonesia corresponde al de las antiguas Indias Neerlandesas. El nombre de Indonesia comenzó a utilizarse en los últimos tiempos de la dominación neerlandesa y finalmente el Gobierno de los Países Bajos lo reconoció oficialmente. En efecto, el *Statistical Pocket Book of Indonesia*¹, publicado en 1941, declara que los territorios conocidos anteriormente con el nombre de Indias Neerlandesas, entre los que figuraba el Irián Occidental, se llamarán en adelante "Indonesia".

7. Además, en 1948, los Países Bajos reformaron su Constitución y declararon oficialmente que en su Reino estaban comprendidas no las Indias Neerlandesas, sino Indonesia. En consecuencia, es inconcebible que el Gobierno de los Países Bajos pueda pretender ahora que el Irián Occidental no forma parte de Indonesia, cuando así lo demuestran hechos históricos y jurídicos innegables.

8. El 17 de agosto de 1945 todos los indonesios, de Sumatra al Irián Occidental y de Sabang a Marauke, proclamaron su independencia. El nacionalismo indonesio no se basaba en consideraciones raciales o religiosas, sino que constituía una reacción contra el dominio colonial neerlandés. Cuando, al terminar la segunda guerra mundial, los neerlandeses intentaron restablecer su dominio colonial en Indonesia, comprendido el Irián Occidental, el pueblo del Irián creó el Partido irianés para la independencia de Indonesia y no por la independencia del Irián, lo que indica claramente los vínculos que unen al pueblo del Irián con el pueblo de Indonesia.

9. En las negociaciones celebradas en 1948-1949 entre Indonesia y los Países Bajos, bajo los auspicios del Consejo de Seguridad, después que el Gobierno neerlandés intentó restablecer su dominación sobre Indonesia por la fuerza, la posición neerlandesa con respecto a la inclusión del Irián Occidental en Indonesia era perfectamente clara. En efecto, en los informes dirigidos a las Naciones Unidas, correspondientes a los años 1948 y 1949², el Gobierno de los Países Bajos señaló que Indo-

¹ Departamento de Asuntos Económicos, Oficina Central de Estadística, *Statistical Pocket Book of Indonesia*, Batavia, G. Kolff & Co., 1941.

² Territorios no autónomos: *Resúmenes y análisis de la información transmitida al Secretario General durante 1948; ibid., 1949*. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1949.VI.B.1 y 1950.VI.B.1.1, Vol. II.

nesia se compone de varios archipiélagos, entre los que figura el Irián Occidental. Además, el representante de los Países Bajos en el Consejo de Seguridad, Sr. van Royen, declaró el 22 de diciembre de 1948³ que la unidad de Indonesia se había organizado gracias a los esfuerzos de la administración neerlandesa, hasta el punto de que su población, compuesta de unos 17 grupos étnicos y lingüísticos, había llegado a tener sentido de la nacionalidad indonesia. Dicho representante agregó que su Gobierno reconocía que las antiguas Indias Orientales Neerlandesas debían convertirse en un Estado independiente lo antes posible. Por último, en la Conferencia de Mesa Redonda celebrada en La Haya en 1949, el Gobierno de los Países Bajos transfirió incondicional e irrevocablemente la soberanía sobre Indonesia a la República de los Estados Unidos de Indonesia, reconociendo de tal manera a esta última como un Estado soberano e independiente. Entonces, parece imposible sostener que los Países Bajos han retenido su soberanía sobre una parte de Indonesia, a saber, sobre el Irián Occidental.

10. El problema del Irián Occidental es el resultado de la pretensión neerlandesa, manifestada en la Conferencia de Mesa Redonda, de seguir administrando ese territorio con carácter provisional. La delegación de Indonesia en dicha Conferencia aceptó con vacilaciones la pretensión de mantener provisionalmente al Irián Occidental bajo la administración neerlandesa. Si aceptó esto, lo hizo llevada por el deseo de evitar llegar a un callejón sin salida con respecto al problema en general. Pero esa medida transitoria no afectaba para nada la soberanía de Indonesia sobre el Irián Occidental. Aunque el artículo 1 del acuerdo llamado "Carta de traspaso de soberanía" (S/1417/Add.1, Anexo VII) proclama la transferencia de la soberanía incondicional e irrevocablemente, por el artículo 2 de dicho acuerdo se decide "que se mantenga el *statu quo* de la "Residencia de Nueva Guinea" con la condición de que en el plazo de un año, a contar desde la fecha de la transferencia de soberanía de la República de los Estados Unidos de Indonesia, se determine la condición política de Nueva Guinea por medio de negociaciones entre la República de los Estados Unidos de Indonesia y el Reino de los Países Bajos". El hecho de que se utilice la palabra Residencia en dicho texto indica claramente que no se tenía la intención de excluir del Gobierno de Indonesia a esa unidad administrativa, ya que una residencia es una unidad administrativa de Indonesia y no de los Países Bajos.

11. Las negociaciones para determinar la situación política del Irián Occidental se celebraron de 1950 a 1952, y más tarde en 1955-1956. Pero todas ellas fracasaron, pues el Gobierno neerlandés quiso imponer a toda costa su dominio colonial en ese territorio, después de haber reconocido la independencia de toda Indonesia. A partir de 1952, el Gobierno de los Países Bajos se negó a continuar las negociaciones sosteniendo que no estaba obligado a hacerlo por haber prescrito el plazo de un año. Es innecesario señalar que ésa es una interpretación de mala fe. De todos modos la controversia continuará hasta que se logre una solución aceptable para ambas partes.

12. Después de fracasadas las negociaciones, el Gobierno de los Países Bajos anexó la Residencia de Nueva Guinea y con un acto unilateral enmendó en consecuencia la Constitución de los Países Bajos. Pero

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer año, No. 132, 388a. sesión.*

como ese Gobierno no podía justificar su acción, propuso que se agregara a la Constitución un artículo en el que se previera la posibilidad de llegar a un acuerdo con el Gobierno de Indonesia a fin de determinar la situación política definitiva del Irián Occidental. Al explicar esa reforma constitucional, el Gobierno neerlandés admitió que la incertidumbre con respecto a la situación jurídica futura del territorio impedía adoptar una disposición demasiado precisa. No obstante, el Profesor Oud, miembro de la oposición parlamentaria, señaló que Nueva Guinea dejó de pertenecer al Reino de los Países Bajos a partir de 1949, fecha en que Indonesia pasó a ser un Estado independiente.

13. La controversia planteada con respecto al Irián Occidental ha contribuido a empeorar las relaciones entre Indonesia y los Países Bajos hasta tal punto que, fracasadas las negociaciones que se efectuaron en Ginebra en 1956, el Gobierno de Indonesia se vió obligado a denunciar la unión con los Países Bajos, así como todos los acuerdos aprobados en la Conferencia de Mesa Redonda. Es innecesario agregar, sin embargo, que la anulación de esos acuerdos no suprime las causas del conflicto con motivo del Irián Occidental, y que se mantienen intactos los derechos soberanos de la República de Indonesia sobre todas las partes de su territorio, comprendido el Irián Occidental.

14. Es también evidente que la situación de incertidumbre que existe con respecto al estatuto del Irián Occidental ha creado entre los neerlandeses el sentimiento de que su autoridad sobre ese territorio es dudosa y temporal. Así lo ha atestado un periodista australiano, el Sr. Ronald Monson, en un artículo publicado en el *Sydney Daily Telegraph*, el 3 de agosto de 1956.

15. El Gobierno de los Países Bajos ha formulado el extravagante argumento según el cual, si se pone término a su dominio colonial en el Irián Occidental y si se restablece el gobierno de Indonesia en ese territorio, las Naciones Unidas se verían privadas de la información que se les transmite sobre el Irián Occidental. Esto significa que los Países Bajos creen que la mejor manera de asegurar los intereses del pueblo del Irián Occidental consiste en remitir información sobre su situación a las Naciones Unidas y no en concederle la libertad.

16. El Gobierno de los Países Bajos pretende también que se preocupe por garantizar al pueblo del Irián Occidental su derecho a disponer de sí mismo. Si hubiese dado muestras de sentimientos similares en el pasado no habría ocurrido la guerra entre los Países Bajos e Indonesia. En realidad, los Países Bajos sólo desean mantener el régimen colonial y disfrazarlo hábilmente. Cuando se habla del derecho que tiene un pueblo a disponer de su propio destino, se piensa en su derecho a la libertad y a la autonomía. Esa libertad y esa autonomía existen ya para el Irián Occidental en la organización de Indonesia. La antigua Residencia de Nueva Guinea es en la actualidad una provincia indonesia, por más que esté ocupada por los neerlandeses. El derecho a la libre determinación es un medio para alcanzar un fin. La República de Indonesia ya ha otorgado esa libertad a su pueblo, comprendido el de Irián Occidental, mientras que lo que sigue preocupando al Gobierno de los Países Bajos es encontrar los medios para lograr ese fin.

17. El Irián Occidental está sometido en la actualidad a la opresión colonial con todas sus consecuencias: desigualdad, discriminación, falta de progreso y de bienestar social, represión policial, por ejemplo. Esos

malhadados hechos fueron admitidos incluso por una misión parlamentaria neerlandesa que visitó el Irián Occidental.

18. El intercambio de correspondencia con respecto al artículo 2 de la Carta de traspaso de soberanía indica que el mantenimiento temporal del *statu quo* de la Residencia de Nueva Guinea supone una administración *de facto* y no una soberanía *de jure* sobre el Irián Occidental. Así lo confirmó el Dr. Leslie Miller, especialista holandés en cuestiones indonesias y miembro del Partido Laborista Neerlandés, quien declaró en la publicación que sirve de órgano a su partido que la transferencia *de jure* de la soberanía sobre todas las Indias Neerlandesas, comprendida Nueva Guinea, se desprende del artículo 1 de la Carta de traspaso de soberanía, y que el artículo 2 establece una excepción con respecto a la soberanía *de facto* sobre la Nueva Guinea Occidental.

19. Aunque la controversia entre Indonesia y los Países Bajos presenta aspectos jurídicos, y por más que en ese aspecto los argumentos formulados por los Países Bajos carezcan de fundamento, el problema tiene ante todo un carácter político porque representa la lucha entre el colonialismo y las aspiraciones de un pueblo por su libertad. En realidad se trata de saber si los Países Bajos tienen derecho a mantener su dominio colonial sobre una parte de un Estado independiente, de negar la libertad a una población, de dividir a un Estado que constituye una unidad política, de violar las fronteras y la soberanía de un Estado y de demorar la solución de un problema que envenena las relaciones internacionales. Si se recuerdan las declaraciones formuladas por el representante de los Países Bajos, Sr. van Royen, en el Consejo de Seguridad, el 22 de diciembre de 1948, y del Teniente Gobernador General de las Indias Neerlandesas, Sr. van Mook, en Bali, en diciembre de 1946, según las cuales los Países Bajos no tenían intención de excluir de Indonesia al Irián Occidental, es evidente que las anteriores preguntas deben contestarse negativamente, tanto en el aspecto jurídico como en el político.

20. Es alentador comprobar que incluso en los Países Bajos se organiza un movimiento favorable a la tesis formulada por Indonesia. Así, por ejemplo, el Sr. Droogh, periodista neerlandés, pudo escribir en 1956, en un folleto titulado *La mano sobre el pestillo de la puerta*, que todavía se podía esperar que los dos Gobiernos llegaran a un acuerdo, siempre y cuando los Países Bajos abandonaran su política fundada en consideraciones estratégicas. Agregaba que sólo así podían defenderse los intereses comerciales y económicos de los Países Bajos en Indonesia. El Sr. Teeuw, Profesor de la Universidad de Leiden, afirma que Indonesia tiene derecho a reclamar el Irián Occidental como parte integrante de su territorio. El Sínodo General de la Iglesia Neerlandesa Reformada, en un llamamiento publicado en 1956, expresó su preocupación por el conflicto entre los Países Bajos e Indonesia con respecto al Irián Occidental, y llegó a la conclusión de que los Países Bajos deberían tratar de resolver el problema en el plano internacional. La Asociación de Cuáqueros Neerlandeses se dirigió, en enero de 1957, al Gobierno de los Países Bajos para pedirle que otorgase a Indonesia la soberanía sobre el Irián Occidental, para facilitar el restablecimiento de relaciones normales entre ambos Estados.

21. El jefe de la Iglesia Protestante Indonesia de las Molucas, que incluye en su jurisdicción al Irián Oc-

cidental y tiene su sede en Amboina, en la parte oriental de Indonesia, declaró recientemente que sólo por la acción del Gobierno de los Países Bajos se han roto los lazos que unían a los fieles del Irián Occidental con los de las Molucas. Ultimamente, 116 intelectuales neerlandeses, pertenecientes a todas las tendencias de la opinión pública, se dirigieron a los seis partidos principales de los Países Bajos para manifestarles su preocupación ante el hecho de que el Gobierno y el Parlamento no concediesen a la cuestión del Irián Occidental toda la seriedad que el caso merecía. Agregaron que dudaban que la actitud oficial neerlandesa pudiese ser defendida políticamente o justificada desde el punto de vista moral. Al discutirse el presupuesto para 1957 en el Parlamento de los Países Bajos, el Sr. J.in't Veld, miembro de uno de los partidos de la coalición gubernamental, declaró que para que los Países Bajos puedan mantener buenas relaciones con los pueblos asiáticos, era necesario eliminar todo vestigio de colonialismo.

22. Recientemente, el 24 de enero de 1957, un grupo de intelectuales y de comerciantes neerlandeses residentes en Indonesia se dirigió al Gobierno de los Países Bajos para señalarle que la continuación del conflicto relativo al Irián Occidental constituía un grave obstáculo para los intereses neerlandeses en Indonesia. Destacaron, además, que la posición asumida por los Países Bajos no sólo era negativa sino también discutible. Por esas razones solicitaban del Gobierno de los Países Bajos que abandonara su actitud negativa y se declararon dispuestos a mediar para facilitar un acuerdo sobre la situación política del Irián Occidental. Por último, el Vicario Apostólico de Central Flores declaró, el 31 de enero de 1957, que en cuanto a la Misión Católica, el Irián Occidental formaba indudablemente parte del territorio de Indonesia. La delegación de Indonesia aprecia en todo su valor esas expresiones de buena voluntad y comprensión del pueblo neerlandés.

23. Todo ello indica que la puerta está abierta para realizar de común acuerdo cualquier esfuerzo constructivo. Para ese fin, las Naciones Unidas deben estar en condiciones de ofrecer sus buenos oficios para encontrar una solución ventajosa, no sólo para Indonesia sino también para los Países Bajos. No hay que olvidar que el 9 de enero de 1957 el Primer Ministro de los Países Bajos, si bien justificó la posición de su Gobierno con respecto al Irián Occidental, señaló que era sumamente importante para el Occidente adoptar una política que pudiera facilitar la comprensión entre el Occidente y los Estados de Africa y Asia. Añadió que, por consiguiente, era necesario descartar toda idea colonial. Complace también comprobar que el Gobierno de Australia ha adoptado, al parecer, una actitud más comprensiva con respecto a Indonesia. Así, por ejemplo, el jefe de la misión parlamentaria australiana que fué a Indonesia declaró el 9 de noviembre de 1956 que la misión, después de conversar con las autoridades indonesias, había logrado comprender mejor el punto de vista de Indonesia sobre el Irián Occidental.

24. Todas esas señales alentadoras permiten pensar que hay manera de salir del atascadero. Las Naciones Unidas pueden contribuir a facilitar una solución.

25. Con ese espíritu, la delegación de Indonesia aceptará cualquier resolución que pueda contribuir a alcanzar ese arreglo.

El Sr. Gunewardene (Ceilán), Vicepresidente, asume la Presidencia.

26. El Sr. SCHURMANN (Países Bajos) manifiesta que se abstendrá de reiterar todas las consideraciones que figuran en los documentos oficiales del noveno período de sesiones de la Asamblea General. Se trata ahora de saber si la Asamblea tiene alguna razón nueva para reconsiderar la decisión adoptada en aquel período de sesiones, cuando rechazó (509a. sesión plenaria) un proyecto de resolución de la Primera Comisión (A/2831, párr. 9). Para demostrar que no hay razón alguna para modificar esa decisión, basta recordar las propuestas de Indonesia, el motivo por el cual fueron rechazadas, el fundamento de la tesis actual de Indonesia y, por último, la posición del Gobierno de los Países Bajos.

27. En el noveno período de sesiones de la Asamblea General, Indonesia presentó un proyecto de resolución (A/C.1/L.109) en virtud del cual se proponía que la Asamblea General invitara a los dos Gobiernos "a reanudar sin tardanza las negociaciones conforme a lo estipulado en el acuerdo de la Conferencia de Mesa Redonda, con miras a realizar prontamente un acuerdo sobre la condición política del Irián Occidental", e invitara al Secretario General a prestar su asistencia a las partes y a que, si lo juzgaba apropiado, nombrara a una persona para que prestara sus buenos oficios a dichas partes. En el preámbulo de ese proyecto de resolución se mencionaba la decisión adoptada en 1949, en virtud de la cual se mantendría el *statu quo* de la Residencia de Nueva Guinea con la condición de que en el plazo de un año, a contar desde la fecha del traspaso de soberanía, se determinaría la condición política de dicha Residencia por medio de negociaciones. El Sr. Schurmann recuerda cuál era la razón de ese acuerdo que Indonesia ha querido utilizar como fundamento, a saber, el hecho de que las partes en la Conferencia de Mesa Redonda no lograron conciliar sus puntos de vista respecto a Nueva Guinea Occidental. Mientras que para Indonesia el traspaso de la soberanía debía incluir todos los territorios que formaban parte de las Indias Orientales Neerlandesas, los Países Bajos no veían razón alguna para ceder la parte neerlandesa de Nueva Guinea a Indonesia, dado que esa isla no podía pertenecer a la nación indonesia por estar habitada por los papúes, pueblo que no tiene ninguna afinidad racial, cultural, religiosa y menos aún nacional con los indonesios. Para no demorar el traspaso de soberanía, se convino en que Nueva Guinea permanecería bajo la soberanía neerlandesa y que las partes procurarían llegar a un acuerdo en el plazo de un año. Los Países Bajos aceptaron esa disposición propuesta por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, porque les permitía retener su soberanía sobre esa isla y porque, por otra parte, confiaban en que dentro de la Unión se podrían garantizar con un estatuto los derechos de la Nueva Guinea Neerlandesa, asignando al mismo tiempo cierta función a Indonesia en su desarrollo. Con ese espíritu los Países Bajos propusieron que la Unión se convirtiera en la depositaria de la soberanía, cosa que rechazó Indonesia.

28. Al principio Indonesia exigió que la soberanía sobre Nueva Guinea fuese traspasada a la República de los Estados Unidos de Indonesia. Así, en la nota verbal del 7 de diciembre de 1950, se pide que se traspase a Indonesia la soberanía *de jure*.

29. Pero un año más tarde la República de Indonesia, Estado unitario, intentó sostener la tesis de que ya se había traspasado la soberanía *de jure* sobre Nueva Guinea y que sólo quedaba por transferir el gobierno *de facto*. La nota del 10 de noviembre de 1951 expone la nueva tesis de Indonesia según la cual la Nueva

Guinea Occidental figuraba también en la Carta de traspaso de soberanía (S/1417/Add.1, Anexo VII), afirmando que el artículo 2 de esa Carta sólo se refería al *statu quo*, es decir, según la interpretación de Indonesia, a la autoridad ejercida por los Países Bajos durante el plazo de un año.

30. Hasta tal punto la propia Indonesia comprendía que era imposible sostener esa nueva tesis, que rechazó la propuesta neerlandesa de pedir a la Corte Internacional de Justicia su opinión consultiva sobre ese problema.

31. Entonces Indonesia pidió la inscripción de este tema en el programa del noveno período de sesiones de la Asamblea General (A/2694), cuando el Sr. Sudjarwo declaró, el 29 de noviembre de 1954 (726a. sesión), que el artículo 2 sólo autorizaba el control neerlandés *de facto*. Pero Indonesia no se atrevió siquiera a pedir que se sometiera a votación su proyecto de resolución, y en el proyecto de las ocho Potencias (A/C.1/L.110) no se hablaba de negociaciones, ni, sobre todo, de "las negociaciones (previstas) en el acuerdo de la Conferencia de Mesa Redonda", para citar las palabras que figuran en el proyecto de resolución de Indonesia: sólo se expresaba la esperanza de que los dos Gobiernos continuarían sus esfuerzos para llegar a una solución del conflicto en conformidad con los principios de la Carta.

32. Tanto los Países Bajos como la Asamblea General rechazaron ese texto. En efecto, Indonesia repitió varias veces que no aceptaría otra solución de la "cuestión del Irián Occidental" como no fuera el traspaso de la soberanía a Indonesia.

33. Fué en abril de 1950, al comenzar las negociaciones, cuando Indonesia adoptó esa actitud inflexible que señaló la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia en su informe del 3 de abril de 1951 (S/2087, párr. 57). El 9 de enero de 1951 el Primer Ministro de Indonesia, Sr. Mohamed Natsir, declaró en el Parlamento que toda negociación que no estuviera basada en ese principio no tendría objeto, aun cuando se celebre con intervención de una tercera parte. Cuando, el 24 de noviembre de 1954, el representante de Australia preguntó al representante de Indonesia si estaba en condiciones de declarar que las discusiones no supondrían necesariamente un traspaso de la soberanía, se le respondió que el Irián Occidental formaba parte integrante de Indonesia.

34. En esas condiciones habría sido inútil proyectar negociaciones o exigir a las partes que encontrasen una solución. Además, toda solución aceptable para Indonesia habría sido contraria a la Carta de las Naciones Unidas, puesto que se trataba de recomendar a un Estado Miembro que cediera parte de su territorio. Ello habría constituido al mismo tiempo una violación del respeto por la integridad territorial de los Estados Miembros y del derecho de los pueblos a la libre determinación, ya que, con arreglo a la misma, no se habría consultado a los habitantes del territorio que había de transferirse, sino que se los trataba como si fueran ganados.

35. Después de incluída la cuestión en el programa del décimo período de sesiones de la Asamblea General ambos Gobiernos decidieron reunirse en La Haya. Por eso en la resolución aprobada por unanimidad en ese período de sesiones [resolución 915 (X)] la Asamblea General se limitó a expresar la esperanza de que las negociaciones serían fructíferas, tomando nota al mismo

tiempo de la declaración conjunta formulada el 7 de diciembre de 1955; en otras palabras, por dicha resolución, la Asamblea General reconocía que la verdadera cuestión de Nueva Guinea había sido eliminada del programa de la Conferencia, dado que, en la declaración conjunta, se había estipulado que no se discutiría la cuestión de la soberanía sobre Nueva Guinea.

36. Primero en La Haya y luego en Ginebra, de diciembre de 1955 a febrero de 1956, Indonesia se negó a aceptar el principio de un arbitraje internacional para interpretar los acuerdos con los Países Bajos.

37. Poco después Indonesia denunciaba unilateralmente la Unión y todos los acuerdos concluidos en la Conferencia de Mesa Redonda, incluso la Carta de traspaso de soberanía, mediante una comunicación del 13 de febrero de 1956, una nota del 21 de febrero y la Ley de Indonesia del 21 de abril de 1956.

38. Cualquiera que sea la consecuencia de esta violación del principio relativo al respeto de las obligaciones emanadas del derecho internacional, proclamado en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, es necesario preguntarse cuál es actualmente el fundamento de la tesis que sostiene Indonesia. Indonesia, que anteriormente había afirmado que la Carta de traspaso le había otorgado la soberanía *de jure* y que los Países Bajos debían negociar la transferencia *de facto*, se ve ahora obligada a sostener dos afirmaciones que son, por lo demás, contradictorias. La primera es que el traspaso efectuado con arreglo a la Carta firmada en la Conferencia de Mesa Redonda, el 27 de diciembre de 1949, es un hecho consumado y que ese traspaso comprende la soberanía sobre Nueva Guinea Occidental.

39. A este respecto conviene considerar cuál fué la intención de las partes al concluir el acuerdo. Eso se desprende de la Carta de traspaso, que prevé que Nueva Guinea Occidental no está comprendida en el traspaso de soberanía, y “que se mantenga el *statu quo* de la Residencia de Nueva Guinea”, disposición confirmada en un intercambio de correspondencia, de fecha 2 de noviembre de 1949 (S/1417/Add.1, Anexo XXIV A), en el que se estableció que Nueva Guinea seguiría siendo gobernada por los Países Bajos. En otras palabras, el traspaso de soberanía efectuado el 27 de diciembre de 1949 no comprende a Nueva Guinea Occidental y es inútil esforzarse por invocar los efectos de un acuerdo que, por lo demás, uno se niega a reconocer.

40. A pesar de eso, Indonesia ha realizado una nueva tentativa que contradice lo anterior, porque fundamenta la soberanía de Indonesia en la Declaración de Independencia del 17 de agosto de 1945, como si el Estado previsto entonces comprendiese a Nueva Guinea Occidental.

41. En primer lugar, no puede pretenderse que la soberanía de Indonesia tenga su origen en la Declaración de Independencia. En virtud del Acuerdo de Linggadjadi del 25 de marzo de 1947, los Países Bajos reconocieron la autoridad *de facto* de Indonesia sobre Java, Madura y Sumatra; los propios indonesios reconocieron que la soberanía neerlandesa continuaría durante el “período de transición”, según las palabras utilizadas en una nota de Indonesia del 6 de julio de 1947, en que se da respuesta a un *aide-mémoire* de los Estados Unidos. Además, el primero de los seis principios complementarios para negociar un arreglo político, presentados por la Comisión de Buenos Oficios en su cuarta reunión con las partes, el 17 de enero de 1948, y aceptados en la quinta reunión de la Comisión con las partes,

el 17 de enero de 1948, dispone que: “el Reino de los Países Bajos continúa y continuará ejerciendo la soberanía sobre todas las islas neerlandesas hasta que, transcurrido un intervalo determinado... transfiera su soberanía...” (S/649/Rev.1, Anexo VIII, párr. 1). En consecuencia, los acuerdos concluidos en la Conferencia de Mesa Redonda hablan del traspaso, pero no del abandono ni del reconocimiento de la soberanía. Así, el 9 de enero de 1951, el Sr. Natsir, entonces Primer Ministro de Indonesia, declaró que la soberanía de Indonesia había sido “obtenida” en la Conferencia de Mesa Redonda, y el 27 de enero de 1951, el Sr. Wibisono, antiguo Ministro de Hacienda de Indonesia, escribía que el mundo en general no había reconocido la Declaración de Independencia proclamada en 1945. El 24 de agosto de 1951, el Profesor Supomo, enviado especial, en un memorándum dirigido al Gobierno de los Países Bajos, dijo que el resultado de la Conferencia de Mesa Redonda había sido la soberanía y la independencia de Indonesia. La resolución 301 (IV) de la Asamblea General acogió con satisfacción el próximo establecimiento de la República de los Estados Unidos de Indonesia como Estado independiente y soberano. Por otra parte, los Países Bajos presentaron a las Naciones Unidas, en 1948 y 1949, informes sobre Indonesia, pero en 1950 anunciaron que en el futuro sólo suministrarían informaciones sobre la Nueva Guinea Neerlandesa, de lo cual la Asamblea, en su resolución 448 (V), tomó nota con satisfacción.

42. En cuanto al segundo aspecto del argumento, no se ajusta a los hechos sostener que la soberanía creada, según se dice, por la Declaración de la Independencia se aplica a la Nueva Guinea Occidental. Nueva Guinea fué aislada de Indonesia en la segunda parte de la segunda guerra mundial, y los papúes no jugaron ningún papel en el movimiento indonesio. Como declaró el jefe indonesio, Sr. Mohamed Hatta, el 25 de noviembre de 1949, la población de Nueva Guinea Occidental era incapaz en general de expresarse políticamente; quienes proclamaron la independencia de Indonesia no tenían derecho alguno a hablar en nombre de Nueva Guinea Occidental. Además, eso no entraba en sus planes. El 19 de agosto de 1945, en un anexo a la Constitución, se describía el territorio de la República de Indonesia como integrado por ocho provincias, entre las que no figuraba Nueva Guinea. El 23 de agosto de 1945 el Presidente Sukarno se dirigió al pueblo de Indonesia “de Acheen a Amboina”, y Amboina está situada al oeste de Nueva Guinea.

43. Por lo tanto, la reclamación de Indonesia carece de fundamento y lo mismo sucede con la solicitud hecha a la Asamblea General para que apoye esa demanda con su autoridad y solicite de los Países Bajos que discutan el problema con Indonesia.

44. Si se sostiene que toda diferencia debe siempre ser resuelta por medios pacíficos, no hay que olvidar que hasta hace muy poco un representante del Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia ratificó la voluntad de su país de no aceptar ningún otro arreglo que no fuera el traspaso incondicional de la soberanía.

45. En esas condiciones, cualquier recomendación de la Asamblea General constituiría una intromisión en los asuntos internos de los Países Bajos y un ataque a su integridad territorial. Incluso si una reivindicación territorial estuviera justificada, lo que no sucede en el caso de la Nueva Guinea Occidental, la Asamblea General no tendría derecho a hacer el juego a un Gobierno que, deseoso de anexarse el territorio de otro

Estado, pide a las Naciones Unidas que recomienden negociaciones.

46. En el proyecto conjunto de resolución (A/C.1/L.173) vuelven a encontrarse todos los elementos del proyecto de resolución presentado por Indonesia en el noveno período de sesiones de la Asamblea General (A/C.1/L.109), sin atreverse a someterlo a votación: negociaciones —esta vez sin ninguna referencia a los acuerdos que Indonesia ha convertido en un pedazo de papel— y buenos oficios. Pero ya ha existido una Comisión de Buenos Oficios y una Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia que sólo pudieron comprobar el fracaso de las negociaciones al insistir Indonesia en su reivindicación. El 9 de enero de 1951 Indonesia declaró oficialmente que las negociaciones que no se basaran en un traspaso de la soberanía no darían resultado alguno, incluso si se efectuaban en presencia de una tercera parte.

47. La delegación de los Países Bajos declara que no se puede pensar en transferir a Indonesia la soberanía sobre Nueva Guinea Occidental sin consultar antes a la población del territorio. Ese procedimiento violaría los derechos que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a los habitantes de los territorios no autónomos.

48. El representante de los Países Bajos expresa la esperanza de que la Asamblea General rechazará una resolución que considera inadmisibles.

49. En cuanto a la administración neerlandesa de Nueva Guinea, ella se basa en los principios enunciados en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, y tiene por objeto asegurar el progreso de los papúes, una de las poblaciones más primitivas del mundo, ya que uno de cada dos habitantes ignora la existencia de otras poblaciones. Sólo con aviones se puede penetrar en la selva, por lo demás muy poco poblada, ya que sólo hay de 700.000 a 800.000 habitantes en una superficie aproximada a la del Reino Unido.

50. Se han preparado planes para ayudar, educar y curar a esas poblaciones, y del progreso de esos planes se da cuenta en los informes que ha presentado el Gobierno de los Países Bajos a las Naciones Unidas. Los Países Bajos por su parte no vacilarían en dejar a los papúes decidir su propio régimen, si ello fuere posible, pero, como lo ha reconocido el Sr. Mohamed Hatta, esto es imposible por el momento. Los Países Bajos anunciaron su decisión en ese sentido en la forma más solemne, ya que el 16 de septiembre de 1952, es decir, mucho antes de que se planteara la cuestión en las Naciones Unidas, la Reina de los Países Bajos manifestó que su Gobierno deseaba asegurar el progreso de Nueva Guinea Occidental para que la población pudiese, llegado el momento, decidir su propio futuro. En una declaración del Gobierno, fechada en octubre de 1956, se volvió a recordar que los Países Bajos, a base de la actual situación jurídica, garantizarían el progreso de la región a fin de acelerar, en Nueva Guinea Occidental, la aplicación del principio de la libre determinación de los pueblos. Como los Países Bajos están decididos a cumplir sus promesas no pueden pensar en concertar con

Indonesia un acuerdo que sería una violación de las mismas.

51. En cuanto a la posición adoptada por Indonesia, basta recordar la declaración del Sr. Ali Sastroamidjono, Primer Ministro de Indonesia, de fecha 2 de septiembre de 1953, en la que manifestó su desacuerdo con el representante Sr. Bourhanoudine, miembro del Parlamento provisional de Indonesia, que deseaba que Indonesia consultara previamente a la población de Nueva Guinea Occidental, para saber si estaba dispuesta a aceptar una asociación con dicho país.

52. Como resultado de la actitud de Indonesia, los Países Bajos no pueden negociar con ella con respecto al futuro de la Nueva Guinea Neerlandesa. Las delegaciones que defienden el principio del derecho de la libre determinación de los pueblos deben comprender que es imposible garantizarlo en este caso, como no sea rechazando las exigencias de Indonesia relativas al traspaso de la soberanía, a la negociación o a la mediación.

53. El Sr. SUDJARWO (Indonesia) insiste en que la fórmula “de Sabang a Marauke” es el lema nacional de Indonesia.

54. El territorio de Indonesia comprende 3.000 islas y por ello es imposible enumerarlas todas cada vez que se habla del territorio. Es evidente que el territorio de Indonesia corresponde al de las antiguas Indias Orientales Neerlandesas. Si el Irián Occidental no figuraba nominalmente en la división de ocho provincias a que se ha referido el representante de los Países Bajos, ello se debía a que, en virtud de la división administrativa neerlandesa, el Irián Occidental formaba parte de la provincia de las Molucas. En el *Statistical Pocket Book of Indonesia* de 1941 puede leerse que una de las provincias de Indonesia es la de las Molucas, que comprende a Nueva Guinea. Y esta división administrativa neerlandesa fué la que Indonesia adoptó para sí en 1955.

55. El Sr. SCHURMANN (Países Bajos) recuerda que el propio representante de Indonesia, en su discurso, mencionó separadamente a las Molucas y a Nueva Guinea Occidental, lo que demuestra que Nueva Guinea no formaba parte del territorio declarado independiente, porque en esa oportunidad sólo se habló expresamente de las Molucas. Además, el Presidente Sukarno ha declarado que Indonesia termina en Amboina, es decir, al oeste de Nueva Guinea Occidental.

56. El Sr. SUDJARWO (Indonesia) recuerda que las divisiones administrativas han sido modificadas en el este de Indonesia. Así, por ejemplo, en 1941 el Gobierno neerlandés incluía al Irián Occidental en la provincia de las Molucas. Más tarde lo transformó en una Residencia, y más tarde todavía en parte de Indonesia oriental. Si uno se refiere, por lo tanto, a las provincias, se sabe siempre a cuál de ellas pertenece el Irián Occidental. Pero si se habla de islas, es necesario mencionar a Amboina y al Irián Occidental. Lo cierto es que el Irián Occidental pertenecía y continúa perteneciendo a Indonesia, como lo demuestran todas las declaraciones y todos los mapas existentes.

Se levanta la sesión a las 14.05 horas.